UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES DE AMERICA LATINA
MERIDA - VENEZUELA

LA DICTADURA EN VENEZUELA
(Criterios de legitimidad y legitimación)

Por

Simón Castrillo Buitrago

Trabajo presentado como Credencial de Mérito
para optar el título de Maestría
en Ciencias Políticas

1986

Adquirido por Donación
Fecha: 2 MAR. 87
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS GENERALES
"TULIO FEBRES CORDERO"
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

A Marie Claude, mi esposa,
por ser también un caso de
dictadura: pero del amor.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo es producto de una labor que se debe tanto a la fe como al estímulo de aquellas personas que han formado parte de mi entorno reflexivo. Ellas son, para expresarlo de alguna manera, el mejor motivo que me inspira para la elaboración del cuadro del reconocimiento. Y aunque mi más grande deseo sería mencionarlas a todas, cabe por ahora mencionar a quienes considero miembros de la constelación más próxima al centro de mi agradecimiento.

A Simón E. Noriega, mentor, guía y (para remate) amigo por sus valiosos consejos y compañerismo intelectual.

A Gonzalo León, amigo y paciente compañero por su colaboración desinteresada en la revisión final del trabajo.

A Daniel Salas Jiménez, Rufina Pernía y Juan Vicente Navas que influyeron oportunamente en la decisión de mantener este empeño de trabajo.

A Roland Ely por sus sabios consejos y a todos mis Profesores de la Maestría en Ciencias Políticas.

A mis compañeros del Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, Universidad de los Andes, porque los considero integrantes de mi universo de amigos y familiares apreciados.

CLAVES REFLEXIVAS:

Alborotar a un pueblo por sopresa o seducirlo con promesas, es fácil; -- constituirlo es muy difícil. Por un motivo cualquiera se puede emprender lo primero; en las medidas que se tomen para lo segundo se descubre si - en el alboroto y en la seducción hubo proyecto. Y el proyecto es lo - que honra o deshonra los procedimientos. Donde no hay proyecto no hay méritos.

SIMON RODRIGUEZ

Pretender fabricarnos una historia a la medida de nuestras preferencias - actuales, desdeñando, al efecto, los hechos y los personajes que contradicen nuestras inclinaciones ideológicas, es tanto como ir contra el propio sentido de la nacionalidad.

MARIO BRICEÑO-IRAGORRY

¿Cuál fue mi tiempo, entonces, cuál mi hazaña?

JOSE RAMON MEDINA

¿Verdad que estas cosas es necesario recordarlas porque la leyenda y la - tradición que corre subterráneamente han hecho suponer lo contrario?.

AUGUSTO MIJARES

Cambiar una ortodoxia por otra no supone necesariamente un progreso, porque el verdadero enemigo está en la creación de una mentalidad 'gromofónica' repetitiva, tanto si se está como si no de acuerdo con el disco - que suena en aquel momento.

GEORGE ORWELL

INDICE

PAGS.

INTRODUCCION..... 2

1. EL TIEMPO DE LAS DICTADURAS..... 7

1.1. El período moderno..... 9

1.2. El período contemporáneo..... 16

2. ATRIBUTOS DE LAS DICTADURAS..... 26

2.1. El poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía..... 30

2.2. La legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición..... 37

2.3. El propósito de un "nuevo orden" institucional..... 47

2.4. El mantenimiento de la forma de Estado liberal..... 53

3. JUAN VICENTE GOMEZ: LA DICTADURA DE LA INTEGRACION NACIONAL..... 58

3.1. Antecedentes..... 60

PAGS.

3.2. La instaruración y consolidación dictatorial..... 68

4. MARCOS PEREZ JIMENEZ: LA DICTADURA DE LA TRANSICION DEMOCRATICA..... 93

4.1. La etapa democrática: 1936-1948..... 94

4.2. La etapa del dominio militar: 1948-1958.. 110

4.2.1. La junta Militar de Gobierno..... 111

4.2.2. La junta de Gobierno..... 117

4.2.3. Gobierno de Marcos Pérez Jiménez.. 123

CONCLUSIONES..... 143

ANEXOS..... 147

BIBLIOGRAFIA..... 172

INTRODUCCION

La dictadura es una forma de régimen político que refleja determinadas condiciones de su época y es una consecuencia de las mismas condiciones; como gobierno se desenvuelve dentro del entramado de situaciones presentes en un momento histórico concreto. En Venezuela, el gobierno dictatorial fue un recurso político que ha servido para garantizar la permanencia del sistema institucional y es por ello que el origen, desarrollo y consolidación de las dictaduras requiere de un análisis objetivo.

La dictadura está tipificada como un "Estado de excepción" porque se le atribuye un antagonismo ante la constitucionalidad y porque es un régimen cuyo poder político está focalizado en el mandatario. Sin embargo, esta caracterización de las dictaduras es incompleta y parcializada, pues en el análisis tienen que contemplarse procesos políticos y legales ineludibles para una mejor evaluación de su origen y desarrollo.

El objetivo del presente trabajo es el análisis de la legitimación del poder político con relación al régimen dictatorial, tomando como casos específicos a los períodos de gobiernos de Juan Vicente Gómez (1908-1935) y Marcos Pé

rez Jiménez (1952-1958). Este análisis considera dos aspectos metodológicos que fundamentan el marco teórico: 1) la relación histórica de los sucesos de esos períodos propios de la misma dinámica de la formación social venezolana y de la sociedad mundial, la cual permite establecer diferencias cualitativas entre uno y otro período de gobierno; siendo una relación histórica que incluye los antecedentes inmediatos a los respectivos mandatos de Gómez y Pérez Jiménez, porque es desde ahí donde van generándose las causas que conducen a la instauración de ambos regímenes; 2) el enfoque político donde se tratan los términos empleados como elementos de análisis, destacando entre ellos: el poder político como medio dinámico, fluctuante, que posee autonomía y atributos propios reinvidicados para sí por el principio de autoridad y que, debido a ello, se convierte en una forma de representación con relativa o ninguna sujeción legal. Esta representatividad resulta compatible con la identidad existente entre el poder político y el Estado, pero sin que dicha identidad sea taxativa porque el Estado queda siempre referido al ordenamiento constitucional.

Junto a lo anterior se plantea lo referente a la definición de la legitimidad como acción y efecto de lo legítimo que, a su vez, esté en conformidad con la Constitución Nacional. La legitimidad en lo político se entiende e identifica con dos actitudes: 1) lo relacionado con la observan

cia literal de la ley, planteado como un legalismo que otorga excesivo valor a las prescripciones y/o los procedimientos formales, constituyéndose en la postura que señala el carácter legítimo del poder político por el solo acuerdo legal y que determina su identidad con el Estado como hecho decisivo para el reconocimiento de cualquier forma de gobierno. En aquellos casos en los que se plantea la aceptación ocasional de ciertos regímenes como legítimos, aunque fueron el resultado de acciones contrarias al ordenamiento constitucional, dicha aceptación responde al interés interpretativo que olvida el móvil de la acción política y fija la atención en la "conveniencia" del reconocimiento histórico de tales gobiernos, como es el caso del primer gobierno que proclamó al Estado de Venezuela en 1830; 2) lo concerniente a los nexos que conjuga al citado legalismo con el poder político considerando a éste como medio de representación del Estado liberal que necesita de la cohesión política. En este sentido, la legitimidad se condiciona a la formalidad legal y a la finalidad de cohesión, pues si bien lo legítimo califica al acto de la legitimación, también el hecho unificador le proporciona una validez que está en correspondencia con el grado de aceptación que alcance una representación que exprese al Estado; es decir, si el poder político logra ejercer su función de imponer una sujeción permanente sobre una colectividad organizada dentro de un territorio, ha logrado una legitimación que comúnmente se

sustenta en el formalismo legitimador por que se mantiene el orden legal en vigencia. Esta interpretación de la legitimación induce a reconocer que el alcance de la cohesión política es un factor decisivo para el ejercicio del gobierno y un elemento importante en el análisis de tal problemática.

Otro elemento de análisis es el de régimen político que se define como una forma concreta de organización del poder dentro del Estado y territorio nacional. Por tal motivo la dictadura es una modalidad de régimen cuya caracterización sobresaliente implica el carácter del poder personalizado, pero sin dejar de ser una representación de la misma forma de Estado, ya que constituye un modelo organizativo particular enclavado en la forma de Estado republicano que permanece inalterable como forma política esencial de la nación venezolana.

Este último elemento sirve de fundamento en el examen de las relaciones entre el poder político y la nación, las cuales son consideradas como vínculos establecidos por medio de la dominación. Dicha situación se patentiza en el acuerdo y la aceptación de la forma que ejerce el dominio, bien sea porque concierne a una forma acordada como expresión de la soberanía nacional y por consiguiente admitida a plenitud, o porque representa la forma exclusiva

del acuerdo legal que logra alcanzar una aceptación mani - fiesta en la obediencia del mandato y que, consecuentemente, se formaliza como institución soberana.

En suma, estos y otros elementos de análisis in -- cluídos en el trabajo hacen posible las consideraciones en torno al problema de los criterios de legitimidad y legitimación dictatorial. Problemática que converge en la pro - puesta del enfoque e interpretación de los regímenes de Gómez y Pérez Jiménez como formas de gobierno que estuvieron sustentados en la legitimidad de sus mandatos.

1. EL TIEMPO DE LAS DICTADURAS

En atención a múltiples sucesos de variada naturaleza, la evolución política de Venezuela ha sido concebida como un proceso que transcurre en diferentes etapas. No obstante, su propia existencia histórica forma parte de dos períodos generales en los que pueden ubicarse a las fases de la formación del sistema político nacional. El primero, que sería el Colonial, caracterizado en razón al dominio e integración del territorio por la Corona de España, fue sobre todo una fase de instauración institucional [1]. Mientras que el segundo, concerniente al Republicano, tanto como período del nuevo orden político es, a su vez, una fase del progreso de las instituciones que se perfecionan en apego y conformidad con el derecho constitucional [2].

---

1 El período de la instauración institucional comprende los antecedentes de nuestra organización nacional. Los cuales, así ubicados en las etapas de la conquista y la colonización, son identificados con las influencias del Derecho Español y las primeras instituciones políticas. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. Evolución política de Venezuela. 2a. ed. Caracas: Monte Avila Editores, 1972. Caps. II-IV, pp. 15-40.

2 Aunque ese derecho inicia una práctica legitimadora, a partir de la promulgación de la Constitución de 1811, es pertinente advertir que el comienzo del ordenamiento republicano, desde un punto de vista jurídico, está representado en otra forma del derecho-alternante, además, con el constitucional - al que "podría denominarse el -

Este período Republicano, iniciado el 19 de abril de 1810, por necesidad de una expresa distinción, se halla dividido en tres etapas: la independencia (1810-1821), la Unión Colombiana (1821-1830) y la Separación (1830 hasta nuestros días). Cada etapa está distinguida de las demás por esa particularidad del enunciado respectivo; pero en conjunto guardan afinidad y se identifican por el hecho de mantenerse incólume el orden constitucional que es, en sí, el fundamento legitimador de todo el ejercicio soberano [3].

Como caso específico, a la etapa separatista se le suele caracterizar tanto por su proceso, como por la ubicación del mismo, en correspondencia con lo moderno y lo contemporáneo. Sin embargo, aunque esto último resulta evidente, ya que es una determinación en relación a los tiempos históricos del mundo occidental, entre los juicios periodicistas conocidos no hay (hasta ahora) un acuerdo úni-

---

derecho de las Actas Constitutivas". Ibid., p. 97. En efecto, el Acta del 19 de abril de 1810 y el Acta Solemne de Independencia del 5 de julio de 1811 son promulgaciones anteriores a la citada Constitución.

3 Ese ejercicio tiene como base el texto de la Constitución de 1811; cuya importancia histórica es por demás esencial, pues en ella se expresaba nuestra nación como "el primer país latinoamericano poseedor de una Ley Suprema emanada de un cuerpo soberano, legítimo personero de la voluntad nacional; antes, además de ser el primero que en nuestra América ha enviado misiones diplomáticas, ha sido el primero en tener aquí un Gobierno legí-

co que señale y precise el espacio de los tiempos nacionales [4]. De allí que, tomando en cuenta algunos rasgos sobresalientes del desarrollo político, cabe establecer un deslinde entre ambos tiempos, no sin antes indicar un rasgo común, que resulta ser el más significativo y resaltante del proceso separatista: ese tenaz e inagotable empeño en pro de la edificación del Estado Nacional [5].

1.1. El período moderno

En relación a la delimitación del tiempo moderno, cuyos límites se ubican entre los años 1830 y 1935, es importante advertir que por regla general se le define y caracteriza en comparación con otras épocas, lo cual ha conducido a definirlo en dos perspectivas: 1) como etapa "de una persistente acción empecinada en marcar diferencias

---

timo nacido de su entraña". SALCEDO BASTARDO, J. L. Historia fundamental de Venezuela. 9a. ed. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, 1982. p. 236.

4 Aún cuando ha tomado cuerpo la concepción del tema económico, para la fijación de los hitos históricos, sigue prevaleciendo el criterio del evolucionismo político -- tanto como: el social o el cultural -- en cuanto a marco de las diferentes épocas en la historia nacional. Cfr. CARRERA DAMAS, Germán. Historia contemporánea de Venezuela. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, 1977. Cap. IV, pp. 151-198.

5 Este empeño se diría que tiene su identidad en el mismo término de la Separación. Ya que, como expresión, sir-

con todo cuanto en aquel breve período -- el de la Unión - Colombiana -- quiso vivir Venezuela" [6]; 2) como época de - un lento desarrollo, en contraste más bien con el tiempo - presente, considerándose a la vez que esa lentitud es consecuencia de la desorganización política y tal efecto, asi mismo, producto del predominio de los gobiernos autocráticos durante el siglo moderno. Esta consideración obedece a una tipificación de propósitos demostrativos, que además de incluir al rasgo del evidente personalismo del autócrata, incluye al de su dominación identificándolo con el cau

---

ve tanto para calificar al período como al conjunto de sus acciones; las cuales se hacen notables por estar - orientadas prácticamente hacia el logro de un Estado libre y, en sentido absoluto, nacional.

6 SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit. p. 325 (El agregado entre guiones es nuestro). Dichas diferencias, precisa - mente, se expresan como las iniciativas e impulsos para la construcción del nuevo Estado. Y es por ello que - ese tiempo moderno representa una fase inicial del proceso edificador estatal; más cuando en el entendido de una afirmación de la independencia política, constituye un lapso determinante en lo que se refiere a la toma de decisiones políticas y de cualquier otro orden.

dillismo [7] y la práctica dictatorial [8], para luego demos - trar: que, como formas de régimen autocrático, son gobier- nos responsables del ya citado hecho de la desorganización política y, por si fuera poco, responsables también de las

---

7 El propio caudillismo tiene sus raíces en la fase histó rica de la conquista; pues, tal como el mismo historia- dor Salcedo Bastardo afirma: "en Venezuela, Antonio Se- deño, el importante Contador que interviene en la con - quista de oriente hacia 1530, es de los primeros en an- ticipar al caudillo". Ibid., p. 327. Sin embargo, co - mo fenómeno político se "hace visible propiamente en el Siglo XIX cuando, abatido por el cataclismo bélico, de- saparece el dique de contención que era el poder sobera no". Loc. Cit. En tanto a una identificación del régi- men autocrático con el caudillismo, es necesario advert- ir que el autócrata generalmente resulta ser un caudi- llo, que ha logrado imponerse sobre los demás, erigién- dose como el caudillo máximo. Lo cual, entendido en - cuanto a una forma de organización, por sí predominante en el período posindependentista, confirma que: "el sis tema caudillista adopta una forma piramidal en cuya cús pide está el caudillo máximo y escalón por escalón se - configura el orden descendente de caudillos y caudille- jos que adicionan sus cuotas de orden social hasta lo - grar como resultado de la suma la paz nacional". URBA- NEJA, Diego. Caudillismo y pluralismo en el Siglo XIX venezolano. Politeia. Caracas: febrero, 1976. (4), p.- 136.

8 Igual a lo señalado para el caudillismo, la práctica - dictatorial tiene sus antecedentes o raíces históricas. Ya que, en atención a los hechos de la etapa independen tista y la de Unión Colombiana, resulta posible consta- tar que los casos dictatoriales son abundantes y, todos ellos, implicados a la vez en la defensa del proyecto - republicano. Tales casos, omitiendo los detalles des - criptivos, se registran en los enunciados siguientes: - en 1812, el nombramiento de Francisco de Miranda como - Generalísimo y dictador absoluto; en 1813, la determina ción de la dictadura de Simón Bolívar, que apoyado por una asamblea popular celebrada en Caracas, ejerció prác ticamente dicha magistratura hasta setiembre de 1814, -

gestiones inductoras del atraso en lo relacionado al desarrollo del sistema político venezolano [9].

No obstante, en dicha demostración hace falta indicar que tales gobiernos no difieren del tipo de mandato - presidencial; tanto es así, que cuando se reseña a sus distintos y sucesivos representantes, lo que resulta de esa - reseña es un inventario de los períodos presidenciales. -

---

en 1817, el ejercicio dictatorial manifiesto en los decretos expedidos por Bolívar en Guayana; en 1819, el caso de Juan Bautista Arismendi que asume la dictadura - aprovechando la ausencia de Bolívar, aunque es el único caso ajeno a la intención defensiva de la República; en 1828, la proclamación en toda la República de Colombia de la dictadura de Bolívar, y, en 1830, aun cuando ya - Venezuela había sido declarada un Estado independiente, la confiabilidad del mundo supremo de dicha República - al General Rafael Urdaneta. Cfr. GIL FORTOUL, José. Historia constitucional de Venezuela. 5a. ed. Caracas: Librería Piñango, 1967. Tomo I, pp. 287 y ss.

9 La concepción del atraso en el desarrollo político se - corresponde con el entendido de la práctica dictatorial que es, en cierto modo, afín al ejercicio del gobierno autocrático. Esa práctica, en relación al período separatista, puede aseverarse que fue iniciada con la organización del primer Gobierno Provisorio en 1830, pues,- además de constituirse por propia autoridad bajo la jefatura de José Antonio Páez, se constituyó violando y - hasta suprimiendo a la Constitución en vigencia -- que era en aquel entonces la "Ley Fundamental de la Unión - Colombiana", o Constitución de Cúcuta, promulgada en - 1821--, dando así comienzo a una acción que está considerada como propia de la dictadura. No obstante, es importante añadir que posteriormente se promulgó la "Constitución del Estado de Venezuela", mejor conocida como la Constitución de 1830, en donde resalta y "llama la - atención la definición que el artículo 6° hace del Gobierno de Venezuela: 'El Gobierno de Venezuela es y se-

Esta reseña, por simple deducción, lleva a reflexionar en torno a la continuidad y a la actitud conservadora que se evidencian con la sucesión de gobiernos y el respeto al ordenamiento constitucional [10]. Evidencias que, entendidas-

---

rá siempre republicano, popular, representativo, responsable y alternativo.'" ESCOVAR SALOM, Ramón. Op.Cit. p. 78. Cfr. GIL FORTOUL, José. Op.Cit. Tomo III, p. 354.

10 En relación a las presidencias es bueno aclarar que pueden ser distinguidas por su respectivo lugar dentro del contexto autocrático. Esto es: unas, presididas propiamente por el autócrata de turno o, en compensación, por un Presidente designado por él y sujeto a su voluntad;- otras, menores en duración con respecto al ejercicio de gobierno, que alternan como casos excepcionales al estar presididas por candidatos ajenos a la designación - de algún autócrata. Entre las primeras se cuentan cinco autocracias mayores: Páez, Monagas, Guzmán Blanco, - Castro y Gómez; asimismo, dos menores, entre las segundas, como son: Falcón y Crespo. Cabe destacar del mismo modo entre los "regímenes no autocráticos, pero efímeros y poco trascendentes dentro de la serie: Soublette (diecisiete meses), Vargas (trece meses), Julián - Castro (diecisiete meses), Tovar (veinte meses), Gual - Cuatro meses), Rojas Paúl (veintiún meses), y los gobiernos de Andueza Palacios --Sibarítico-- (treinta y - un meses), y de Andrade --Huérfano-- (veinte meses)" - SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit, p. 374. En síntesis, como inventario de los períodos presidenciales se reseña lo siguiente: José Antonio Páez (1830-1835), José María Vargas (1835-1836), Andrés Narvate (1836-1837), Carlos Soublette (1837-1839), José Antonio Páez (1839-1843), - Carlos Soublette (1843-1847), José Tadeo Monagas (1847-1850), José Gregorio Monagas (1851-1854), José Tadeo Monagas (1855-1858), Julián Castro (1858-1859), Manuel Felipe Továr (1859-1861), Pedro Gual (1861), José Antonio Páez (1861-1863), Juan Crisóstomo Falcón (1863-1868) ---al final de este período se sucede la llamada "Revolución Azul", encabezada por José Tadeo Monagas, quien - asume la presidencia en 1868; el mismo año, por el fallecimiento de Monagas, asumió el gobierno su hijo el - General José Ruperto Monagas--, Antonio Guzmán Blanco -

como rasgo del ejercicio autocrático, corroboran su fun - ción de gobierno en cuanto a los fines de mantener y preservar el orden político [11]; así también, en tanto a la - finalidad representativa que se expresa en la conserva -- ción de la imagen del Gobierno como representación del Estado. A lo que puede añadirse un reconocimiento al pro - greso de la concepción del Estado: al conjunto de gestiones autocráticas se les deben las iniciativas de integra - ción y desarrollo del Estado nacional, no sólo porque lograron cohesionar a su modo el poder político y con ello, igualmente, sostener en pie a la administración pública,- sino también porque contribuyeron en el proceso adminis -

---

(1870-1877), Francisco Linares Alcántara (1877-1878), Antonio Guzmán Blanco (1879-1884), Joaquín Crespo -- (1884-1886), Antonio Guzmán Blanco (1886-1888), Juan Pablo Rojas Paúl (1888-1890), Raimundo Anduerza Palacios (1890-1892), Joaquín Crespo (1892-1898), Ignacio Andrade (1898-1899), Cipriano Castro (1899-1908), y - Juan Vicente Gómez (1908-1935). Cfr. MIJARES, Augus - to. La evolución política de Venezuela. 1810-1960. - Buenos Aires: EUDEBA, 1967. pp. 92 y ss.

11 Esta función en ambos aspectos implica, además, el entendido de la sobrevivencia de los gobiernos autocráticos. Pues, tras de un balance del acontecer de su marco histórico, los resultados obtenidos son lo suficientemente explícitos en razón a dicha sobrevivencia; tal y como se constata en el balance que el citado - Salcedo Bastardo hace: "entre 1830 y 1935 no menos de 354 sucesos sangrientos y violentos mayores, que en - globan una infinidad de 'acciones de guerra', (...) , hacen de la inestabilidad y la zozobra el clima del -

trativo con la creación de muchas instituciones que, sin - duda alguna, son parte y materia del legado constitucio - nal [12].

En todo caso, lo importante para cualquier refle - xión o consideración del desarrollo político en el tiempo moderno, es la entronización de los gobiernos autocráticos. Si se comprende dicho desarrollo como un proceso indentifi cado en atención a las fases de la instauración estatal - --claro está, del Estado de Venezuela que fue creado a par tir de 1830--, es comprensible que se ubique en ellas dos modalidades del régimen autocrático: la primera, localiza- da en lo que sería una fase de acciones formalizadoras del orden político, definida como modalidad que está sustenta- da en el caudillismo, debido a que el autócrata, dada su - condición de caudillo máximo y de representante del poder político, requiere del apoyo y reconocimiento de los res -

---

proceso nacional." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit., p. 376. Clima, se añadiría, poco favorable para la exis- tencia y perdurabilidad de cualquier forma de organiza ción política.

12 Como bien se sabe, el proceso constitucional del perío do separatista fue iniciado con la promulgación de la Constitución de 1830. Desde ese año, hasta el de 1931, son decretadas dieciseis Constituciones que contienen modificaciones organizativas en todos los órdenes y - así también, aportes institucionales de los gobiernos autocráticos. Es decir, en tanto a las aportaciones,-

tantes caudillos; por lo tanto, esta modalidad se tipifica como un régimen de relativo dominio y de control poco efectivo sobre el Estado [13]. La segunda, ubicada en la fase de una dinámica reforzadora de lo ya formalizado, presidida - de igual manera por un caudillo máximo que, tras el logro de poderes ilimitados, elimina el caudillismo como base de poder estableciendo verdaderos vínculos personales con su dominación, en consecuencia, convertida esta modalidad en prototipo de un régimen con poder absoluto y con efectivo control del aparato estatal. Esta modalidad de la autocracia es en realidad la que concierne a un gobierno dictatorial, y siendo el caso, corresponde al mandato de Juan Vicente Gómez, quien ejerció el poder entre los años 1908 y 1935, además de que fue el último gobernante del tiempo moderno.

1.2. El período contemporáneo

Para lo referente al tiempo contemporáneo, delimitado a partir de 1936 hasta la presente fecha, conviene tomar en cuenta una concepción general que lo define como el período histó

---

resulta notable que muchas de las instituciones vigentes del Estado venezolano, si acaso no fueron creadas, por lo menos se perfeccionan en el transcurso de di -- chas gestiones. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. OP.Cit. pp.

13 En cuanto a la fase, se incluyen desde el primer go -

rico de mayor substantividad en cuanto al avance y progreso del país [14]. Entendiéndose así, en un sentido, por el logro de un amplio desarrollo, esto es "desarrollo económico, expansión demográfica, progreso político, avance en medios y vías de acercamiento, en la industrialización, en la dignidad republicana, en la cultura y la educación" [15].

---

bierno de Páez (1830-1835) hasta el de Cipriano Castro (1899-1908), pero también a las diversas "revoluciones" que, como generadoras de la violencia, influyen debilitando a los sucesivos gobiernos e impidiendo un control efectivo del Estado. Cfr. MIJARES, Augusto. Op. Cit. pp. 181 y ss.

14 Por lo común, es considerado también como un "nuevo tiempo" en razón al proceso político que se inicia con el gobierno del General Eleazar López Contreras. Dicho mandatario, a su vez, está señalado como "el hombre de Estado que inició en Venezuela, durante el Siglo XX, el proceso histórico hacia la democracia". SANIN (Seud.) López Contreras: De la tiranía a la libertad. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, 1982., p. 15. Otras consideraciones añaden que lo más importante son los cambios en los rumbos políticos del país, reflejados en "un mayor respeto a las libertades públicas y por la actitud oficial menos represiva frente a las fuerzas políticas de oposición. "BETANCOURT, Rómulo.- Venezuela, política y petróleo. 3a. ed. Bogotá: Editorial Senderos, 1969., p. 161. En suma, tomando una opinión de posible generalización, el "nuevo tiempo" es: " el siglo de la definición venezolana". SALCEDO-BASTARDO, J.L. Op. Cit., p. 475.

15 Ibid. En lo social, ese desarrollo tiene sus primeros indicios en la pérdida del sentido exclusivo de la "ruralidad" y en la apertura hacia nuevas experiencias sociales, particularmente, urbanas. Porque, tal y como el citado Betancourt afirma: "ya Venezuela había dejado de ser exclusivamente pastoril y agrícola. En las ciudades y muy especialmente en los campos petroleros,

En otro sentido, específicamente político, porque se concibe como marco de la democracia, pues, aun cuando llegan a sucederse otras fromas de régimen, entre ellos el de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1952-1958), es en verdad predominante una sucesión de regímenes democráticos.

Tal sucesión, desde cualquier punto de vista, debe tomarse en cuenta para una definición del proceso de la democracia venezolana, y es por ese motivo, que en el común de los análisis conocidos, a dicho proceso se le suele discriminar en dos etapas democráticas que, de manera taxativa, son por lo general caracterizadas en razón al mencionado hecho del avance del país. Ello implica, a la vez, que la dictadura de Pérez Jiménez, por estar ubicada entre ambas etapas, aparece como un paréntesis y como con un caso de regresión; lo cual induce a pensar en la existencia de una concepción figurada que contempla un trayecto del sentido siguiente: avance-retroceso-avance, o, en términos no figurados, en el sentido de sus respectivos regímenes, democracia-dictadura-democracia.

Esa concepción obedece fundamentalmente a ciertos

---

le había nacido una nueva clase a la sociedad: la obrera." BETANCOURT, Rómulo. Op.Cit., p. 103

prejuicios que en la actualidad son inmanentes al propio - criterio defensivo de la democracia. Así también a una finalidad de carácter comparativo cuyo propósito sería, identificar a los gobiernos democráticos en un modelo y a las dictaduras en otro modelo --considerando, particularmente, la identidad de la dictadura de Pérez Jiménez con la de Gómez--, para luego establecer el contraste entre los dos modelos y, al mismo tiempo, demostrar que el dictatorial es afín a un sentido de retroceso. Desde esta perspectiva, - cabe reflexionar en torno a las posibilidades siguientes:- en primer lugar, si se acepta al modelo dictatorial contemporáneo como una simple repetición del modelo gomecista - --hasta por una supuesta imagen de caudillo máximo atribuída, a veces, al Coronel Pérez Jiménez--, es aceptable también que sólo en apariencia hubo un avance en la primera - etapa democrática pues, durante ésta, el orden de cosas - existentes sería el mismo del concluído período de Gómez, es decir, ante la posibilidad de admitir un retroceso con la dictadura de Pérez Jiménez se hace admisible concebir - un influjo latente y no menos real de la gestión gomecista, aún cuando ese influjo está considerado como aquello que - el avance democrático había proscrito y superado [16]. Esta

---

16 Aunque vale reconocer que la dictadura de Pérez Jiménez representa en cierto modo un retroceso en nuestra evolución política, sobre todo por su forma de régimen,

posibilidad lleva a inferir una segunda, de carácter hipotético, la cual propone que ambas fases democráticas no han sido de mayor relevancia y que únicamente es factible comprenderlas en el sentido del progreso al compararseles con la dictadura de Pérez Jiménez. A su vez, con criterio interpretativo más sutil, dicha comparación implica a una tercera posibilidad que sería el caso de la referencia política en cuanto elemento del análisis dialéctico: los avances son inherentes al régimen democrático , tanto como el retroceso al de la dictadura, por consiguiente cualquier posible progreso se confirma a partir de las formas extremas del mencionado trayecto: "democracia-dictadura-democracia", lo que igualmente confirmaría un concepto muy limitado de la noción de progreso y, más aún, una manera de concebirlo como si se tratara de un proceso intermitente. Enfocado desde otro ángulo, podría decirse que ese argumento es propio del ya citado criterio defensivo de la democracia y del intento justificador de sus imperfecciones.

---

ello no corrobora un atraso condicional del resto de los órdenes del país. Porque, si con los sucesivos gobiernos de la etapa inicial de la democracia--López Contreras, Medina Angarita, la Junta Revolucionaria de Gobierno, Gallegos--, se había incrementado el nivel de vida de la nación venezolana, es destacable que "el país durante la década del cincuenta tenía el ingreso per cápita más alto de América Latina (...) Se había alcanzado, sin duda, algunos logros en cuanto a una cierta disminución en la tasa de mortalidad y aumentó la población". GONZALEZ ABREU, Manuel. Venezuela Forá

Esgrimiendo un punto de vista diferente, en esta investigación se propone un análisis que tiene su fundamento en la comprensión del desarrollo histórico en el sentido de la continuidad a partir de 1936 [17] y, por ende, de una época contemporánea sin interrupciones en su proceso [18]. No obstante, en lo concerniente al desarrollo político, se observa una doble diferencia: por una parte, todo lo rela-

---

nea. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 1980. p. 156. - Tales progresos, aunados a los avances cualitativos en niveles de la actividad social —por ejemplo, el nivel cultural— , refieren una continuidad del desarrollo - iniciado por los regímenes precedentes y, asimismo, -- una evolución ininterrumpida de la vida nacional.

17 En general, todo desarrollo avanza a la vez hacia la - diversidad y la complejidad, así como hacia la senci - llez y la unidad, pues la dinámica de su proceso se -- fundamenta en esos avances. Se puede decir que "la - historia, como la ciencia, avanza gracias a este proceso doble y en apariencia contradictorio". CARR, Edward Hallet. ¿Qué es la historia? Barcelona (España): Editorial Seix Barral, 1967. p. 122.

18 La época contemporánea, en la historiografía del mundo occidental, está condicionada a criterios de periodificación tradicionales, en ocasiones, antagónicos por -- sus mismos contenidos. Y es "de allí que, al igual de lo sucedido actualmente en la historiografía europea,- se haga necesaria la adopción de nuevos criterios de - periodificación, y así como en aquella se relaciona el advenimiento de la Edad Contemporánea con el aflora -- miento de una determinada problemática socioeconómica (subdesarrollo, hambre, explosión demográfica, etc.),- y con una nueva actitud de la sociedad ante los mismos (intervención estatal y planificación), lo mismo ca -- bría plantear para Venezuela, en el sentido de que se percibe con claridad la presencia de esa nueva problemática, y se advierte una fractura entre la llamada --

cionado a las formas de dominación y de poder del régimen democrático y del régimen dictatorial; por otra, una distinción entre las dictaduras de Pérez Jiménez y Gómez. A la primera diferencia se le añade el significado de la alternabilidad que, aunque compatible y ajustado al trayecto en cuestión, democracia-dictadura-democracia (pero no así al curso figurado de avance-retroceso-avance), está conceptualizada en función de la sucesión del gobierno. Igualmente, a la segunda hay que agregar que son dictaduras distintas no sólo por su propia práctica del poder sino porque pertenecen a un particular tiempo histórico [19].

'sociedad tradicional' y la 'sociedad de masas' (...), en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial". CARRERA DAMAS, Germán. Op.Cit. pp. 156-157. A tales razones, por lo demás sustanciales, se pueden asociar los factores de cambio generados en la etapa del inicio democrático --encuadrada entre 1936 y 1948--, que durante la época de la dictadura de Pérez Jiménez "se desarrollaron en función de la nueva dinámica socioeconómica condicionada por el cese de la Segunda Guerra Mundial --como estímulo de movimientos migratorios masivos--, y por la adopción en gran escala de la nueva tecnología desarrollada en función de la guerra, ahora accesible al reponerse el comercio exterior." Ibid., p. 173.

19 Para el período gomecista se apunta una evolución que "tiene características estrictamente locales, con poca o ninguna influencia del mundo exterior. Venezuela vivió, para decirlo en una forma gráfica, 'entre paréntesis', desligada del mundo y de sus inquietudes. Los pequeños problemas y los grandes asuntos nacionales -- eran eso, sólo nacionales." POLANCO ANCANTARA, Tomás. Perspectiva histórica de Venezuela. Caracas: Hijos de Ramiro Paz, 1976., p. 109. En cambio, para la dictadu

En resumen, tal y como fue confirmado un espacio - temporal en donde se ubica el régimen dictatorial de Gó - mez, se confirma otro que es el tiempo contemporáneo en - el cual está localizada la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, pero enfatizando en su distinción por el lugar ocupado como un intermedio de las dos etapas democráticas. Además, esta distinción de etapa intermedia permite afirmar - que, tomando en cuenta la década de su particular marco -- histórico --conocido como el período del dominio militar,- entre 1948 y 1958--, se le puede definir y analizar como - etapa de transición. Tal afirmación se fundamenta en las razones siguientes: 1) fue un período necesario en propor-

---

ra de Pérez Jiménez la caracterización de la evolución política es compatible con la de una forma de gobierno "especial, distinto de los otros". Ibid., p. 136. Esta distinción resulta evidente cuando se señalan pro - gresos internos "referidos a asuntos diversos: del personal castrense, económicos, sociales y de comunicaciones." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op.Cit., p. 490. Así también, cuando se indica "la preminencia de lo foráneo - en todos los órdenes de la vida del país". GONZALEZ - ABREU, Manuel. Op.Cit., p. 155. Conviene aclarar, sin embargo, que los reconocidos progresos internos y el - predominio de lo foráneo, como factores intrínsecos - del desarrollo de la época pérezjimenista, se constituyen en elementos de los juicios de valor que asimismo califican a la dictadura en razón al progreso relativo, ya que, por encima de tales reconocimientos, la casi - totalidad de los historiadores venezolanos sólo refieren las condiciones de represión y de violencia, tarto así como de marginalidad social, lo que asevera una visión parcializada e inconclusa.

ción a lo sucedido durante los últimos años de la etapa - inicial de la democracia; 2) en razón al orden político es demostrable que en el decenio del dominio militar hubo tanto una legitimidad en base al ordenamiento constitucional como una legitimación en conexión con ciertas y determinadas acciones de aquel entonces [20], considerándose a dicha - verificación como un elemento de análisis que sirve para - corroborar el hecho de la transición política entre ambas etapas democráticas; 3) en atención al desarrollo de la - contemporaneidad nacional, durante ese período es muy evidente un progreso en todos los órdenes de la vida social - y, de manera particular, con el ejercicio de gobierno de - Pérez Jiménez; este progreso se evidencia por un adelanto perceptible en las obras públicas realizadas, por un avance en el orden económico, que actualmente es base y sustento de la economía estatal, y por el desarrollo general logrado. Por lo pronto, basta agregar que estos últimos señalamientos son oportunos para demostrar el caso de la --

---

20 Legitimidad y legitimación son términos afines, pero a la vez diferentes en cuanto a sus aplicaciones. El - primero es, propiamente, calidad de lo legítimo (según su significado); mientras que legitimación comprende - la acción y el efecto de legitimar en conformidad con la ley y el interés social; valga decir que asimismo - sería un interés compatible con la aceptación en el - sentido más amplio de ambos aspectos.

transición dictatorial, o, lo que es igual, sirven para patentizar este análisis de la dictadura de Pérez Jiménez. - Siendo un análisis que, para los efectos interpretativos, tiene su punto de partida en la caracterización del régi - men dictatorial, tal como se interpreta a continuación, en función de unos rasgos comunes entre el período gomecista y el período pérezjimenista y, así también, de las diferencias entre estos gobiernos dictatoriales.

2. ATRIBUTOS DE LAS DICTADURAS

Es preciso hacer una aclaratoria del título del presente capítulo en cuanto a los aludidos atributos. Por tales se comprende al conjunto de propiedades del régimen dictatorial, o, mejor dicho, a las que son por sí sus características y determinaciones en cierto modo consubstanciales a esa forma de régimen. Ellas generalmente están vinculadas al ejercicio del poder y pueden ser resumidas en cuatro atributos comunes e inherentes al dominio dictatorial: 1) el poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía [21]; 2) la legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición [22]; 3) el propósi

---

21 Se diría que la omnipotencia del dictador está en relación a una identificación, hecha por él, con el Estado; sin importarle mucho si es o no lo real, pero siempre en conformidad con un ordenamiento que rige para la nación y el propio Estado. De ahí, sin duda, la importancia que le atribuye a la Constitución y a su contenido. En razón a ello, podría decirse que "se presupone que una dictadura solamente puede tener lugar cuando ya existe una Constitución, porque al dictador lo nombra el chef sûpreme y su función queda encuadrada dentro del marco de la Constitución, no por el contenido de su actividad, sino por razón de su situación jurídica". -- SCHMITT, Carl. La dictadura: Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletarias. Madrid: Revista de Occidente, -- 1968., p. 173.

22 La legitimación del poder dictatorial, en los casos específicos de Venezuela, por regla general atiende a unas relaciones de dominación cuya condición resaltante

to de un "nuevo orden" institucional [23]; 4) el mantenimien

---

es más bien un hecho que sería el de una mínima voluntad de obediencia; ella se refleja, propiamente, en la aceptación del golpe de Estado y de la forma de gobierno personalista o autocrático. Siendo una aceptación que se hace efectiva, más que todo, por parte de los sectores sociales de manifiesto poder económico e influencias políticas; asimismo, pero de manera circunstancial, por parte de otros sectores importantes de la vida política. En el caso de Gómez, estos sectores no sólo apoyaron al golpe de Estado del 19 de diciembre de 1908 sino que dejaron "en libertad al Presidente Gómez para darle al gobierno el rumbo que pidan los acontecimientos tan trascendentales que vive el país (sic)". RANGEL, Domingo Alberto. Gómez: el amo del poder. Caracas: Vadell hermanos, 1975. p. 173. Así también, en el caso del dominio militar, los sectores sociales de aquel período, ante el golpe de Estado del 24 de noviembre de 1948, ofrecieron su apoyo incondicional a los militares y, más aún, su reconocimiento público. Esto último, aunque de modo implícito, se halla suscrito en el siguiente texto: "Constituído el nuevo Gobierno Provisional, hemos creído nuestro deber aportar, sin ambición de cargos públicos, todo lo que sea necesario para contribuir que el país retorne a la normalidad, para llevar a la pacificación de los espíritus, para impedir el desarrollo conflictivo que retardarían el definitivo implantamiento de una organización institucional". STAMBOULI, Andrés. Comunicado del Comité Nacional del Partido Copei ante el golpe del 24 de Noviembre de 1948: (2-12-1948). Crisispolítica: Venezuela 1945-58. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, 1980. p. 244. El texto en cuestión aún es propio de una organización política, recoge el sentimiento público del momento que no era sino el "aportar" y "contribuir", o, mejor dicho, admitir el orden establecido por los militares. En todo caso, se puede afirmar que el hecho de una mínima voluntad de obediencia, conjugado con el interés (explícito o implícito) en obedecer, resulta inmanente al de una confirmación de la autoridad y, por ende, al hecho mismo de su legitimación. Cfr. WEBER, Max. Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva. 2a. ed. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1977. Tomo I, pp. 170-173 y ss.

23 Si bien la legitimidad del poder político se reconoce en conformidad con el orden constitucional, tanto así como el hecho de su legitimación en compatibilidad con una -

to de la forma de Estado liberal que a su vez ha sido resultado de una ideología en Venezuela, ya desde los mismos albores de la independencia [24].

---

aceptación traducida en obeciencia del mandato, en el caso dictatorial resulta obvio una búsqueda de otros mecanismos reforzadores de la legitimación que, por lo general, están identificados con ciertos planteamientos y proyectos reformistas y, ellos a su vez, en razón al citado orden. Para Gómez, por ejemplo, dichas reformas se centraron en el fortalecimiento del poder personal por medio de la modificación de la Constitución, en 1914, la cual sirvió de sostén a "una extraña, aun cuando simulada, dualidad de poder. El real lo ejercía Gómez desde su ciudad militar de Maracay, ostentando el prolijo título de Presidente Electo y Comandante en Jefe del Ejército; y en el Palacio de los Jefes de Estado de Venezuela, el de Miraflores, para recibir credenciales de diplomáticos y cumplir el engorroso trámite de las firmas de los decretos ejecutivos, despachaba un hombrecito bigotudo, letrado y dócil: el doctor Márquez Bustillos". BETANCOURT, Rómulo, Op. Cit., p. 46. Por otra parte, desde que fue instalada la Junta Militar de Gobierno en 1948, los planteamientos reformistas resultan ser una constante, pero tomando como pretexto una posición en contra de la hegemonía partidista o personal al punto de someter a la consideración pública una declaración de principios que de algún modo implicaba el anuncio de una reforma con relación a lo sucedido entre 1945 y 1948. En esa declaración específicamente se anunciaba: "dejamos categórica constancia de que los actos de gobierno de la Junta Militar no están inspirados por ninguna ideología partidista ni representan la realización de ninguna aspiración personal o de grupo, sino que obedecen a propósitos de supremo interés nacional dentro del marco del patriotismo. También es necesario manifestar que repudiamos como orientación de nuestras funciones, todo extremismo, toda actividad política inspirada en doctrinas exóticas e internacionalistas, y en general toda tendencia hacia el totalitarismo, cualquiera sea su signo". DELGADO CHALBAUD, Carlos y PEREZ JIMENEZ, Marcos. Documento enviado por la Junta Militar a la Oficiliadidad de las Fuerzas Armadas (27-1-1949) Apud. STAMBOULI, Andrés, Op. Cit., p. 262.

24 En Venezuela, desde el Siglo XIX, prevalece una ideolo-

Son todos ellos atributos consubstanciales al régimen dictatorial. Aún cuando, al tomarse por separado a cada atributo, se toman para considerar los rasgos comunes y las diferencias que se evidencian dentro del mismo tipo de régimen de gobierno pero con un desarrollo distinto, puesto que son dos gestiones diferentes en el tiempo y en la evolución histórica de Venezuela. (*)

2.1. El poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía

Este primer atributo del poder omnímodo del dictador con el ropaje de la soberanía, posee una condición de rasgo común porque es una práctica idéntica a ambas dictaduras la pretensión de haber alcanzado la investidura soberana al mantener en pie el orden político que ha regido y rige para la nación venezolana. En efecto, es indudable

---

gía de corte liberal que fundamenta al proyecto político del Estado; tanto es así que, como fundamento, esa ideología está presente en las fases de la instauración y la consolidación del orden estatal. A la fase consolidadora se podría decir que pertenece el régimen dictatorial, en cuanto a su impulso y afianzamiento de ciertas estructuras básicas, como son: el Ejército y la Hacienda. La primera estructura es tomada como esencial porque "hace que el orden político sea duradero y, sobre todo, probablemente, previsiblemente duradero --permitiendo de ese modo-- una vida económica regular, que se manifiesta en una expansión de las exportaciones". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Politeia. Caracas: febrero, 1980. (7), p. 55. (El agregado entre guiones es nuestro).

que Gómez y Pérez Jiménez coincidieron en una práctica similar en relación al hecho de conservar las formas de organización política y, aunque este hecho no implica a la investidura soberana, fue concebido por ellos como si en realidad la implicara, lo cual sólo respondía al motivo del formal acuerdo con lo ya institucionalizado. Ello se confirma también en el mantenimiento de los órganos representativos del Poder Público, pues, como lo indica Carl Schmitt, "la omnipotencia del dictador descansa en el apoderamiento otorgado por un órgano que existe con arreglo a la Constitución, por un órgano constituído". [25] En nuestros casos dictatoriales, la organización política está representada en dos formas reconocidas y establecidas: la forma de Estado republicano [26] y la forma de régimen de gobierno que, de modo particular, se dispone dividido

---

25 SCHMITT, Carl. Op. Cit. p. 173.

26 La dictadura venezolana se caracteriza por el respeto que guarda a los propios fundamentos republicanos; sobre todo, al ordenamiento constitucional y su prescrita división del Poder Público. Esto obedece a un conjunto de supuestos básicos que tienen que ver con el modo de plantear y de resolver los problemas del poder político. De ahí que "las cuestiones del origen, la finalidad y el modo de ejercicio de poder político tienen respuestas básicas comunes: Pacto social como origen, garantía de los derechos naturales como finalidad; estado de derecho republicano como modo de ejercicio". URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit., pp. 25-26.

en tres Poderes Públicos de acuerdo con el texto constitucional [27].

El mantenimiento de estas formas durante el ejercicio dictatorial en parte responde a una aparente formalidad que se utiliza para conservar la estampa del indispensable marco de legalidad institucional.

Es cierto, como se indicó anteriormente, que fueron régimenes efectivos en relación a los fines de sustentar y proteger el orden político lo que resulta reiterable para la forma de Estado, pero también lo es que, en cuanto al ordenamiento legal del Gobierno y la división del Poder Público, ésto tan sólo se mantuvo formalmente puesto que el poder recaía en el dictador.

---

27 Sin embargo, las Constituciones de los períodos dictatoriales se caracterizan por el afán de innovaciones que, en cierto modo, resultan arbitratias. Por motivos diversos, por ejemplo, el Presidente Gómez procuraba modificaciones en el texto constitucional, para así tener más comodidad en el ejercicio ilimitado de su autoridad. Se diría que "Gómez tenía el complejo de la constitucionalidad. En el fondo esto revela la fuerza moral que a pesar de su debilidad intrínseca han tenido los principios del derecho público liberal en nuestro país. No puede desconocerse que a pesar de las fórmulas complacientes que siempre se encontraron para justificar los despotismos o los caprichos de la autoridad, también el hecho de que tuviera que acudirse a las apariencias de las Reformas Constitucionales mediante los procedimientos formales, obligan a pensar que alguna clase de fortaleza moral e ideológica tenían". ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit. pp. 83-84. Por su parte, la reforma de

Ese aspecto de la investidura soberana, sin embargo, no tiene igual significado cuando se considera como una facultad del ejercicio de gobierno de las dictaduras estudiadas y, menos aún, cuando se contemplan sus condiciones históricas y políticas. Es decir, en cada dictadura el propio hecho del ejercicio soberano --sea o no aceptado como tal-- está en correspondencia con determinadas condiciones histórico-políticas de la época respectiva. En el gobierno de Gómez, por ejemplo es un ejercicio vinculado al fenómeno del caudillismo [28], cuyo efecto se hace sentir durante casi todo el lapso de su gobierno, siendo la eliminación de ese vínculo lo que permitió una concentración del poder político y, en consecuencia, un ejercicio de gobierno en donde por primera vez se hizo efectiva la autoridad supres del Ejecutivo. Su supremacía no lleva a suponer una función en plena identificación con el concepto de soberanía, pero sí autoriza a inferir que fue un verdadero

---

la Constitución en el período de Pérez Jiménez, promulgada ella en 1953, fua a la vez concebida con mentalidad fundamentalmente ejecutiva, ya que "en pocas constituciones el Presidente de la República disponía de mayor amplitud de atribuciones que en ésta. La de 1953 modifica sustancialmente, tanto desde un punto de vista programático como en el orden político, la Constitución de 1947". Ibid., p. 90.

28 En torno al fenómeno del caudillismo hay una gama de apreciaciones que tienden a la explicación localista del caso en cuestión. No obstante, en tanto a su vínculo con el poder político, cabe añadir por su vigencia el enfoque siguiente: "la imagen del caudillo no es

logro que reforzó y fortaleció la práctica del gobierno y su soberanía. Por lo tanto, es admisible que Gómez ejerció la presidencia de modo soberano al alcanzar un control total del país y del Estado.

Pérez Jiménez, por su parte, ejerce el gobierno bajo el influjo de una condición normativa de la facultad soberana, que había sido concebida como principio básico y esencial --incluso, en toda su amplitud-- en el transcurso del período inicial democrático. Es por ese motivo que se vió obligado a proponer una reforma constitucional de claros propósitos ejecutivos, implícitamente autocráticos, para gobernar con amplias atribuciones y facultades soberanas. Cabe agregar que no es ninguna cosa nueva lo

---

mexicana únicamente, sino española e hispanoamericana. Tal vez es de origen árabe. El mundo islámico se ha caracterizado por su incapacidad para crear sistemas estables de gobierno, es decir, no ha instituído una legitimidad suprapersonal. El remedio contra la inestabilidad han sido y son los jefes, los caudillos. En América Latina, continente inestable, los caudillos nacen con la Independencia; en nuestro días se llaman Perón, Castro y, en México, Díaz, Carranza, Obregón, Calles. El caudillo es heroico, épico: es el hombre que está más allá de la ley, que crea la ley. El presidente es el hombre de la ley: su poder es institucional. Los presidentes mexicanos son dictadores constitucionales, no caudillos. Tienen poder mientras son presidentes; y su poder es casi absoluto, casi sagrado. Pero deben su poder a la investidura. En el caso de los caudillos hispanoamericanos, el poder no les viene de la investidura, sino que ellos dan a la investidura el poder". PAZ, Octavio. El ogro filantrópico: Historia y política: 1971-1978. 3a. ed. Barcelona (España): Editorial Seix Barral, 1983, p. 23.

de la reforma constitucional, como tampoco lo es el propósito autocrático [29], aun cuando se considera una distinción en razón al influjo de la normativa señalada porque ésta fue determinante en la concepción del texto de la Constitución de 1953 [30] y del ejercicio dictatorial de Pérez Jiménez. Porlo demás, su mandato es incompatible con la formulación del ejercicio de una soberanía auténtica en términos del ideal democrático, aunque tal incompatibilidad no es significativa para la aceptación de su autoridad y poder, pues precisamente esa aceptación le proporciona una condición de gobierno soberano.

En conclusión, ambas dictaduras son distinguibles -

---

29 La reforma y su propósito autocrático es una constante muy particular del proceso constitucional venezolano. Desde el año 1830 hasta nuestros días, se cuentan prácticamente diecisiete reformas --1857, 1874, 1881, 1891, 1893, 1901, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1931, 1936, 1945, 1947, 1953 y 1961-- entre las que destacan siete por estar concebidas en función del ejercicio autocrático; ellas corresponden a las Constituciones de 1857, 1874, 1914, 1925, 1928, 1931 y 1953. Cfr. ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit., pp. 78-90.

30 Se hace notable una disposición incluída en la Contitución de 1953 que derogaba a su propio contenido. Pues, como lo refiere el autor antes citado, "el texto constitucional de 1953 quedaba prácticamente derogado, en sus disposiciones dogmáticas, por la disposición transitoria tercera que establecía lo siguiente: 'Entre tanto se completa la Legislación determinada en el Capítulo sobre Garantías Individuales de esta Constitución, se mantienen en vigor las disposiciones correspondientes del Gobierno Provisorio y se autoriza al Presidente de

por su particular modalidad del ejercicio de gobierno, es decir, son períodos de gobierno disímiles hasta por el modo de hacer efectivo su ejercicio; además, la llegada al poder del entonces Coronel Marcos Pérez Jiménez estuvo vinculada a un nuevo fenómeno, más bien de carácter institucional, que puede identificarse como la "meritocracia" del orden militar académico [31] y, en este sentido, aparece otra diferencia en relación al origen de ambas dictaduras.

---

la República para que tome las medidas que juzgue convenientes a la preservación en toda forma de la seguridad de la nación, la conservación de la paz social y el mantenimiento del orden público". Ibid., pp., 89-90.

31 En la historia del caudillismo venezolano, pocas veces sobresale un caudillo por su preparación o por ser militar de carrera; por el contrario, en su mayoría destacan como iletrados y como oficiales que obtuvieron ascensos por acciones de guerra. A pesar de ello, aunque no es en verdad un caso típico del caudillismo, Pérez Jiménez descolla por la preparación obtenida en la institución militar venezolana y en otras instituciones foráneas, como la Escuela de Comandos y Estado Mayor de la República del Perú. Su capacitación, como Oficial del Ejército nacional, le ayudó a colocarse en los primeros lugares del organismo militar; así también, sus méritos alcanzados. Y, quizá, de ahí sus nombramientos en cargos importantes, como el de Ministro de la Defensa y posteriormente, el de Presidente de la República. Bien vale resaltar que "a los 30 --años-- era Jefe del Estado Mayor General; a los 34, Ministro de la Defensa y Miembro de la Junta de Gobierno. Y a los 38 era Presidente de la República". SOLER SERRANO, Joaquín. Pérez Jiménez se confiesa: Diálogos en el exilio. 2a. ed. Barcelona (España): José Ilario editor, 1983. p. 21.

2.2 La legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición

Por lo que concierne al segundo atributo dictatorial, enunciado como la legitimación del poder por los imperativos de la fuerza y la tradición, hay que tener presente - que dicha legitimación comprende a la acción y al acto de legitimar por su conformidad con el ordenamiento legal y por el acuerdo expreso en la aceptación social. El poder dictatorial alcanza una legitimación por medio de la dominación forzosa, pero consentida a través de la admisión - del mandato, porque si bien es verdad lo del dominio infundado e impuesto a la fuerza--sobre todo, por el hecho instaurador de la dictadura--, no es menos cierto la aceptación de ese dominio y del mandatario, cuya mejor expresión es la serie de testimonios de reconocimiento al régimen - instaurado y a su gobernante. Estos testimonios son imputables a algunos sectores representativos de la vida nacional de una y otra época dictatorial [32] y constituyen -

---

32 Por una parte, la aceptación del régimen gomecista se - hace presente desde un primer momento a través del reconocimiento proporcionado por algunos representantes del sector social que impulsó al nuevo gobierno; siendo una aceptación orientada hacia el logro de un propósito, - pues, como lo analiza Domingo Alberto Rangel, "es curioso que los autores intelectuales del golpe de Palacio - del 19 de diciembre manifiesten, en su alocuación al - país que se ha operado 'una evolución dentro de la situación'. Querían con ello poner de relieve, oportuna-

por lo general atestaciones en donde sobresale una manifiesta voluntad de obedecer, la cual en vista de sus reiteraciones, pareciera formar parte de una tradición social (casi histórica) de los sectores aludidos.

Esta particular voluntad de obedecer llega inclusive a concretizarse en un acto de obediencia, porque más que expresar el sometimiento al mandato instaurado, expre

---

mente, que no se trataba de derrocar al régimen sino de cambiar a su jefe, dejando intactas sus bases. El nuevo gobierno venía a yuxtaponerse sobre las estructuras pre-existentes. Así lo confesaron sus cabecillas. Y para refrendarlo con hechos vividos, los personajes que desfilan en los elencos de la Administración son casi los mismos que han acompañado a Castro. "RANGEL, Domingo Alberto. Los andinos en el poder. Balance de historia contemporánea: 1899-1945. Caracas: Vadell hermanos, 1974., p. 176. Por otra parte, con respecto a la etapa del dominio militar, tras de asumir el gobierno la Junta Militar en 1948, ciertos sectores representativos de las organizaciones políticas nacionales ofrecieron su colaboración y apoyo al régimen de facto; ese ofrecimiento es comprobable por medio de muchos documentos difundidos en aquel entonces y, así también, en algunos testimonios recientes, como el que sigue: "Y al lado de esto tengo que recordarte las primeras personas que llegaron a ponerse al lado de los militares: Jóvito Villalba, Caldera, el PCV, toda esa gente entusiasmada apoyó el golpe. Y todo por una razón: AD se había convertido en un partido sectario y conspirador". BLANCO MUÑOZ, Agustín. La dictadura: Pedro Estrada habló. Caracas: Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Expediente, 1983., p. 102. En cuanto a los documentos se sugiere la consulta del Anexo Documental de la obra: STAMBOULI, Andrés. Op. cit., pp. 240.254; asimismo, la lectura del Anexo A, B y C del presente trabajo, pues, aunque ellos no son precisamente reconocimientos, recogen una opinión de interés general.

sa el hecho de acatar y confirmar el dominio dictatorial como propósito principal del reconocimiento, lo que resulta un auténtico tributo de sumisión y respeto al nuevo gobernante. Puede pensarse que tal observación parece extraña y heteróclita ya que se aparta de los juicios ordinarios y hartos conocidos, sobre todo, de aquellos que señalan con mucho celo el realismo coercitivo de la dictadura. Sin embargo, sin desconocer el hecho de la coerción dictatorial, basta remitirse a la serie de opiniones y de aclaratorias que abundan en distinciones y agradecimientos al dictador, cuyas reseñas fueron motivos de noticias o artículos impresos en las dos épocas dictatoriales examinadas; asimismo, tales reseñas han sido objeto de un olvido que parece congénito e involuntario.

La obediencia, como acción de subordinación a un mandato, se constituye en una consecuencia del propio mandato. Esta consecuencia, a su vez, es un acto de confirmación de la autoridad (sea o no legítima) porque el hecho de obedecer significa que hay recepción de las disposiciones gubernamentales y voluntad para aceptar el dominio implantado. Es factible suponer que no siempre será una receptividad absoluta, como tampoco una aceptación de la mayoría, aun cuando ello no implica el rechazo completo del dominio y, mucho menos, cuando el consentimien

to está en proporción a un número significativo de receptores dispuestos a admitirlo y a otorgarle una condición de dominio legítimo en el caso de no serlo. En otras palabras, sólo es necesario que una porción representativa de la población se incline a recibir, consentir y acatar decisiones de un gobernante para conjeturar una probabilidad de legitimación que se hace efectiva con la subordinación de esa porción receptora [33]. En el caso de los gobiernos de Juan Vicente Gómez y Marcos Pérez Jiménez es comprobable que son los sectores sociales de poder económico, algunos grupos políticos y otras agrupaciones de índole diversa, quienes declinan ante el mandatario en un primer momento y, posteriormente, como prueba de su obediencia, son también los primeros en conferirle un reconocimiento lo cual incluye un tácito acuerdo de aceptarlos como gobernantes legítimos. Esta forma de legitimación del poder dictatorial se convertirá a la larga en

---

33 La consideración de la legitimación, como efecto de la obediencia, está en correspondencia con el significado del término; es decir, "la 'obediencia' significa que la acción del que obedece transcurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta; y eso únicamente en méritos de la relación formal de obediencia, sin tener en cuenta la propia opinión sobre el valor o desvalor del mandato como tal". WEBER, Max. Op. Cit. p. 172.

la forma sustentadora del régimen que se fortalece con la incondicionalidad de sus partidarios y con los nuevos simpatizantes que, a veces, emergen de los iniciales frentes opositores. Son todos ellos los que colaboran en la ejecución de los proyectos y planes del dictador o, lo que - es igual, representan al conjunto de artífices de las decisiones emanadas del gobierno dictatorial. Como ejecutantes de las decisiones se desempeñan en diversas funciones compatibles con sus particulares modos de participar y de contribuir [34], esto es: unos, participantes voluntarios ocupados en ejecutar aquellas decisiones de competencia administrativa oficial y pública, que por lo general son seleccionados entre los partidarios; otros, entre los cuales se cuentan a una gran cantidad de "no comprometidos", colaboradores motu proprio que se encargan por designación (o sin ella) de llevar a cabo múltiples activi-

---

34 Participar, según el diccionario, significa: tener parte en una cosa; pero, en otra acepción del término, contribuir. Ambos significados son aplicables al entendido de la participación política que, en sí, es tanto tomar parte como contribuir en la ejecución de las decisiones asumidas por un organismo o su representación. La manera de tomar parte o de contribuir varía en relación al mayor o menor interés del participante, es decir, - hay una intensidad en su participación y en sus actividades participativas que no niegan el hecho de una obediencia al participar de algún modo; aunque se trate, - como siempre resulta ser, porque hubo obligación o intenciones de otro género después esclarecidas.

dades derivadas de las propias resoluciones del dictador, estos casos lo constituyen los simpatizantes y algunos libres pensadores.

Es indudable, para no decir obvio, que una legitimación del tipo señalado no es suficiente garantía de apoyo al mandatario y que, en su explícita aceptación, tampoco hay un respaldo completo, confiable, absolutamente efectivo que le sirva de único aval a su dominio. De ahí que, ante la necesidad de controlar a los descontentos o a todos aquellos opositores al régimen, el dictador esté compelido a emplear mecanismos de control que además serán utilizados como mecanismos represivos; en atención al hecho represivo, muchas de las medidas fueron creadas y aplicadas como procedimientos subyugantes, no menos inhumanos, sin mediar otra razón que no fuera la de garantizar el poderío dictatorial; no obstante, dichos procedimientos recalan en una práctica consuetudinaria y casi institucionalizada de las distintas gestiones de gobierno sucedidas en el presente siglo. Estos mecanismos están constituídos por los aparatos de la institución armada [35], que mejorada

---

35 La evolución y afianzamiento de Estado liberal nacional está en correspondencia con el desarrollo de la institución armada y sus distintos aparatos que son los recursos para la seguridad y defensa del propio orden. En la organización republicana, después de 1830, el de

y perfeccionada, tanto en su estructura como en su funcionamiento, se convierte en una organización de doble dispositivo, cuyos organismos básicos son el ejército y la policía.

Para ambas dictaduras, estos organismos serán motivos de una atención especial por dos razones: 1) porque de ellos depende su particular consistencia como gobierno y la estabilidad misma del orden establecido; 2) porque

---

sarrollo de la institución armada obedece a la estructuración de un soporte militar, que tiende a ser mejorado por los sucesivos gobiernos, hasta convertirse en una institución de corte académico; en efecto: "Guzmán Blanco creó su Academia Militar de Matemáticas, dictó en 1873 el Código Militar derogatorio de las Ordenanzas de Carlos III de 1768 (...) Crespo estableció en 1895 una Escuela de Artillería. Cipriano Castro decreta la creación de la Academia Militar de Venezuela en 1903; Juan Vicente Gómez inaugura el edificio en 1910. Con el chileno Samuel Mac Gill, organiza Gómez su ejército, sin duda el menos impreparado de los aquí conocidos hasta entonces, pues, aparte de equipos nuevos, incorpora algunos elementos técnicos y profesionales..." SALCEDO BASTARDO, J.L. Op. Cit., p. 469. Durante el período comprendido entre 1936 y 1948, se continúa el avance y progreso de la institución armada: destacando el Código de Justicia Militar y la Ley Orgánica del Ejército y de la Armada que son sancionados en 1938 y 1939, respectivamente; la cual se complementa durante el gobierno de Pérez Jiménez a través de la construcción de las instalaciones de Escuelas y Cuarteles y de la adquisición de modernos equipos y armamentos. "La Marina recibe nueve destructores, un yate presidencial, cazasubmarinos y remolcadores; para la Fuerza Aérea se compran helicópteros y aviones de retropropulsión. En 1954 se crea la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas". Loc. Cit. p. 494. Cfr. SOLER SERRANO, Joaquín, Op. Cit.,pp. 35-38.

constituyen un recurso efectivo para controlar y ejercer la dominación absoluta en la República. En ambas razones subyace el imperativo del poder por la fuerza puesto que, si bien es cierto que esa consistencia fue producto de - una imposición del dominio a toda costa, no es menos -- cierto que el control y la dominación fueron ejecuciones resultantes del acto de la imposición dictatorial. A pesar de ello, tomando en cuenta a dichos organismos como partes de la institucionalidad estatal ordenada, tanto - Gómez como Pérez Jiménez emplearon al ejército y a la policía con apego a lo que es legítimo en razón a la prescripción constitucional que los señala expresamente como organismos creados para defender y salvaguardar al Estado y a sus instituciones [36]; es decir, apartando el he-

---

36 Aunque con notables cambios, la Constitución vigente sigue contemplando que la institución armada es organizada por el Estado para asegurar al resto de instituciones y defender a la nación. En su Artículo 132, se señala: "Las Fuerzas Armadas Nacionales forman una institución apolítica, obediente y no deliberante, organizada por el Estado para asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación. Las Fuerzas Armadas Nacionales estarán al servicio de - la República, y en ningún caso al de una persona o parcialidad política". VENEZUELA. Constitución de la República de Venezuela. Caracas. Editorial La Torre, -- 1973. Título IV., Cap. I, p. 27. Ese aspecto de la - obediencia lleva a recapacitar en torno al propósito de la incondicionalidad del organismo armado y de su subordinación al Presidente de la República que es Comandan-

cho de haber utilizado ambos organismos en función del servicio personal, ellos como gobernantes se ajustaron al derecho de utilizarlos como medios válidos del ejercicio de gobierno, que ha sido además un derecho propio de cualquier mandatario, aun cuando en el régimen dictatorial se dispone del ejército y la policía no sólo para preservar el orden político sino también para garantizar el respaldo recibido, porque precisamente en ese respaldo descansa una parte de la legitimación de su poder.

El otro aspecto de la legitimación del dominio dictatorial es aquel que tiene su fundamento en una tradición que se utiliza como legitimadora de la autoridad, o, dicho de otro modo, la autoridad tradicional entendida como la creencia de que es legítima por ser la habitual [37]. En

---

te en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, tal y como está indicado en el Artículo 190 de la misma Constitución.

37 Entre los fundamentos primarios de la legitimidad del poder, está el de carácter tradicional "que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad (autoridad tradicional)" WEBER, Max. Op. Cit., p. 172. De ahí, el señalamiento de una tradicionalidad del poder en torno a la imagen del caudillo, pues, "en el pasado, incluso reciente, el caudillismo ha triunfado con tanta frecuencia que muchos lo consideran como la característica más sobresaliente de la vida política de la América Latina. Es suficiente con recordar el caso de Venezuela, (...): desde 1830, fecha del fraccio-

este caso, el hecho tradicional está sincronizado con el acontecer histórico y político que se hacen evidentes en la ya mencionada aceptación del mandatario como autoridad representativa del Poder Público y en la vigencia del ordenamiento legal y constitucional[38]. Esto confirma un tradicionalismo arraigado en las interpretaciones del de

---

namiento de la Gran Colombia, y que inicia la existencia nacional en Venezuela, un caudillo ha reemplazado inmediatamente al precedente. Páez, que domina el país de 1830 a 1846 fue sustituído por los hermanos Monagas (1846-1861), luego de nuevo Páez (1861-1863), Guzmán Blanco (1870-1887), Crespo (1887-1898), Castro (1899-1908) y, finalmente, Gómez (1908-1935).... "LAMBERT, Jacques. América Latina: Estructuras sociales e institucionales políticas. 3a. ed. Barcelona (España): Editorial Ariel, 1978., p. 282.

38 La constitucionalidad formal, que sirve de apoyo a la legalidad dictatorial, responde al papel que juega el derecho en el sistema jurídico capitalista. Pues, "el derecho regula el ejercicio del poder político por los aparatos de Estado y el acceso a esos aparatos por medio de un sistema de normas generales, formales, abstractas, estrictamente reglamentadas, fijadas explícitamente de manera que permitan la previsión. Frente a un bloque en el poder compuesto de diversas clases y fracciones dominantes, regulariza sus relaciones en el seno de los aparatos de Estado, organizando la hegemonía de una clase o fracción sobre las otras. El derecho permite así la modificación de las relaciones de fuerza en el seno de la alianza en el poder sin alteraciones del Estado; sin que esto afecte (...), la envoltura del Estado. El sistema jurídico prevé (sic) así sus propias reglas de transformación: es el papel principal de la Constitución". POULANTZAS, Nicos. Fascismo y dictadura: la tercera internacional frente al fascismo. 13a. ed. México: siglo veintiuno editores, 1980. p. 379.

sarrollo social venezolano, porque así como ha sido costumbre una admisión amplia o limitada del gobernante de turno, es costumbre igualmente que éste como máximo representante del gobierno mantenga el ordenamiento establecido y, más todavía, que lo confirme como el único y verdadero. - Por tradición política, Gómez alcanzó su condición de autoridad porque era ya una práctica común en aquella época el ejercicio de gobierno en manos de algún caudillo; asimismo, Pérez Jiménez logró ser un mandatario reconocido y asimilado como autoridad por el habitual dominio militar en la - historia política venezolana que se había sucedido de manera dominante hasta aquel entonces.

2.3 El Propósito de un "nuevo orden" institucional

El tercer atributo dictatorial, enunciado previamente como el propósito de un "nuevo orden" institucional, está vinculado al planteamiento de sendos proyectos de reformas que reciben nombres diferentes y que son aplicables a la denominación de cada régimen: el de la Rehabilitación - Nacional de Juan Vicente Gómez y el del Nuevo Ideal Nacional de Marcos Pérez Jiménez. En ambos proyectos los fines perseguidos se hallan en concordancia con los objetivos de la ideología liberal nacional, propios también de los proyectos concebidos por los distintos regímenes de gobierno sucedidos en el presente siglo, aun cuando en el proyecto

dictatorial esos fines son distinguibles por la manera de alcanzarlos y por una práctica distinta en procedimientos y formas de lograrlos. Estos proyectos dictatoriales tendrán procedencias distintas en cuanto a su origen y desarrollo: el gomecista procede del movimiento de la llamada Revolución Liberal Restauradora, sucedida en 1899, y se desarrolla con el nuevo nombre de Rehabilitación Nacional; en tanto que el pérezjimenista, es procedente del movimiento de la Revolución Octubre de 1945 y se desarrolla con el título del Nuevo Ideal Nacional [39].

---

39 El 23 de mayo de 1899, acompañado por Juan Vicente Gómez, Cipriano Castro inició su campaña desde el Táchira y, tras de exitosas contiendas, ocupó a Caracas a fines de octubre. "La Revolución Liberal Restauradora se llamó desde entonces esta nueva aventura y el gobierno a que dio origen; aunque, desde luego, hacía mucho tiempo que todos los que llegaban al poder se llamaban a sí mismo liberales, y bautizaban como conservadores oligarcas, o 'godos', a cualquier opositor político, sin que esto correspondiera a realidad doctrinaria alguna, ni creara obligaciones a los vencedores". MIJARES, Augusto. Op. Cit., pp. 181-182. Por otro lado, el 18 de octubre de 1945, junto con un grupo de civiles, los militares asumen el poder e instauran la Junta Revolucionaria de Gobierno. Con anterioridad, ellos habían organizado un movimiento denominado Unión Militar Patriótica que, después del golpe de Estado, será asimilado al movimiento revolucionario y recibirá el nombre del régimen instaurado. Ese primer movimiento militar fue constituído como organización secreta y sus miembros estaban obligados a cumplir con los preceptos y el reglamento de Acta Constitutiva que había sido elaborada para el propio movimiento. Es en esa Acta donde sobresalen unos lineamientos de ideales nacionalistas que posteriormente han de ser los fundamentos del proyecto pérezjimenista, pero con un título

Como proyectos de una planificación específica, son diferentes los planes de desarrollo propios de cada dictadura. Pero tienen en común el propósito de un "nuevo orden" institucional que es una propuesta básica de acción reformadora dictatorial, la cual se inicia con la reforma constitucional y paulatinamente con la operación de mejora y perfección de las instituciones, resaltando entre éstas la reestructuración y mejoramiento del ejército y la policía. En el hecho reformador de la Constitución está presente el objetivo de consolidar los plenos poderes dictatoriales, que fueron amplios e ilimitados en los nuevos textos. Debe observarse, sin embargo, que en esos textos aparecen propuestas concretas ante determinados problemas del país, fundamentalmente, de índole territorial [40]. Estas -

---

acuñado por el mismo mandatario como fue el del Nuevo Ideal Nacional. Cfr. RIVAS RIVAS, José (comp.) Apéndice. El Gobierno de Medina Angarita: (May. 1941-Oct. 1945) Caracas: Centro Editor, 1972. pp. 272-273.

40 La división del territorio nacional es mayor número de entidades federales corresponde a la establecida por Gómez en la Constitución de 1909. En ella se regresa a la estructura o forma de organización federal porque se "vuelve otra vez a los veinte Estados y cambia el nombre de los mismos". ESCOVAR SALOM, Ramón. Op. Cit. p. 83. Asimismo, en la Constitución de 1953, por primera vez se toma en cuenta la materia relativa a la plataforma continental, pues: "en el artículo 2° la Constitución declara sujetos a la autoridad y a la jurisdicción de Venezuela el lecho del mar y el subsuelo de las áreas que constituyen la plataforma continental, así como las islas que se forman en esta zona". Ibid., p. 89.

propuestas son por lo general excluídas cuando se hace el recuento valorativo de las mencionadas dictaduras.

El mejoramiento del ejército y la policía está dirigido a reforzar y consolidar el dominio dictatorial. En dichos organismos, que son divisiones reglamentarias de la institución armada, como de manera expresa se indica en los textos constitucionales, se constata un adelanto en relación a la actividad y la estructura de los mismos, es decir, el ejército constituído por militares en tanto que la policía está constituída por civiles. Ese adelanto favorece al dictador de turno porque así controla por un lado a sus compañeros del orden castrense y, por otro, a los civiles. Aunque con esta división resulta obvio una pérdida de la ascendencia que tradicionalmente tuvieron los militares en los asuntos civiles, los cuales como asuntos de los ciudadanos pasan a ser del control de la policía que, pese a ser un organismo paramilitar, está compuesto por civiles. Las dictaduras dedicaron una atención muy particular al ejército y la policía por dos razones: 1) porque se convierten en base de sustentación del dominio dictatorial y 2) porque se constituyen en un baluarte del dictador para llevar a cabo sus acciones reformadoras. Particularmente, se hizo enfásis en la organización del sistema policial para controlar de manera más eficaz a la población, siendo la intensidad de este control lo que pone de relieve el rasgo

coercitivo de la dominación dictatorial [41]. Bajo el gobierno de Gómez, por ejemplo, fue una coerción intensa -- aplicada por el cuerpo policial adjunto al gobernante, conocido como "la Sagrada", nombre que ya había sido utilizado como denominación de las precedentes milicias nacionales. Asimismo, durante el período de Pérez Jiménez la acción coercitiva tendrá una intensidad similar, producto del trabajo intervencionista policial llevado a cabo por la labor del renombrado cuerpo de la Seguridad Nacional que cumplió funciones de inteligencia y de control político. Es importante agregar que la eficiencia de los cuerpos policiales de las dictaduras, se debe a una mayor disponibilidad de recursos económicos resultantes de un desa

---

41 La fuerza del poder dictatoria está cifrada en la maquinaria policial que funge como la controladora del orden por medio de la represión. Con Gómez, la organización policial es más que todo un cuerpo paramilitar --conocido como la Sagrada-- con funciones de custodia. Cfr. BLANCO MUÑOZ, Agustín. La dictadura: Pedro Estrada habló. p. 75. Mientras, que con Pérez Jiménez, la policía se reconoce como un cuerpo "multiforme, pródiga de recursos, dotada de carta blanca para perseguir, encarcelar, torturar, desterrar y aún para eliminar a civiles y militares suspectos..." DIAZ SANCHEZ, Ramón. Evolución Social de Venezuela (hast 1960). PICON-SALAS, Mariano (et al) Venezuela independiente: 1810-1960. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza, 1962. p. 297. Sin embargo, dentro de las perspectiva de la integración y consolidación del Estado Liberal (incluyendo en ellas a las dictaduras), la institución policial representa una de las bases del poder en cuanto a defensa y seguridad del orden establecido. Cfr. URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. pp. 26-27.

rrollo imprevisto en una y otra época dictatorial[42], lo - cual permitió el mejoramiento en materia de equipos, armamentos y preparación de los efectivos.

Los planes y metas del "nuevo orden" institucional de los regímenes dictatoriales son compatibles con la reformulación de la ideología liberal que se plantea a partir de la época del Gobierno de Juan vicente Gómez[43].

---

42 Imprevista, se aclara, en el sentido de lo no previsto y, mejor aún, en el de lo inesperado. Puesto que "Gómez se vió favorecido por la situación económica, ya - que, desde 1909, los precios de las exportaciones se - recuperaron y el volumen de los artículos exportados - se amplió, lo que hizo aumentar los ingresos de divisas, las importaciones y los ingresos del Tesoro con los consiguientes efectos positivos en la economía privada". MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. GONZALEZ CASANOVA, Pablo (coord.) América Latina: Historia de medio siglo: 1. América del - sur 2a. ed. México: Siglo veintiuno editores, 1979. pp. 478-479. De igual forma, Pérez Jiménez tendrá a su favor una acentuada expansión de la industria petrolera; aparte de ello, "el capital extranjero aumentó de 1.168 millones de dólares en 1948 a 3.710 millones en 1956; ese capital, además de petróleo y minería, se aplicó - en la industria manufacturera, la construcción, las finanzas, la agricultura y los servicios". Ibid., P. - 530.

43 Desde la época gomecista comienza a reformularse la - ideología liberal de manera sistemática, pues empieza a desaparecer el caudillismo y a centralizarse el poder político lo que permite a su vez un proceso de institucionalización efectiva de la vida nacional. Estos factores condicionan la estabilidad del orden político, y permiten además una vida económica regular la cual - se refleja en una expansión de las exportaciones. Posteriormente, con la explotación del petróleo "desapareció la escasez de excedentes, la economía se dinamizó, aparecieron embriones de proletariado moderno y de ideo

2.4. El mantenimiento de la forma de Estado liberal

El último planteamiento indicado se concatena al cuarto atributo dictatorial: el mantenimiento de la forma de Estado liberal. Si se toma en consideración la reformulación ideológica, es innegable su propuesta en el hecho de mantenerse una forma de Estado representativo que se corresponde con la ideología de un Estado liberal nacional.

Esta forma de Estado fue mantenida vigente por las dictaduras por que esa misma vigencia les proporciona una comunicación, un sustento político, entre el "nuevo orden" en proyecto y aquel otro orden que ha sido esencia del sistema político nacional. En ese sustento está incluído el acoplamiento político-social de la dictadura al orden de cosas existentes, ya que, como forma representativa del Poder Público, ella será un instrumento de integración ajustado al acontecer de su época. En este acontecer a la vez

---

logías modernas. A los viejos grupos dirigentes empezaron a añadirse algunos otros de distinta naturaleza socioeconómica. La ideología liberal-positivista reformuló su aspecto defensivo y apareció el anti-comunismo: el comunismo era la nueva forma de amenaza al orden y a la propiedad. "URBANEJA, Diego Bautista. Introducción histórica al sistema político venezolano. Op. Cit. p. 59. Cfr. BETANCOURT, Rómulo. Op Cit. pp. 899-911. Sobre el último aspecto, del anti-comunismo, véase el artículo siguiente: RODRIGUEZ, Luis Cipriano. Introducción al Estudio del Anticomunismo en Venezuela. Tierra Firme. Caracas: enero-marzo, 1983. 1 (1), pp. 7-22.

predomina lo que se denomina una situación de crisis, pues los conflictos están caracterizados por los antagonismos - políticos y sociales que vienen generándose con antelación a la implantación dictatorial [44]. Tal situación, como factor determinante, es decisiva en la adaptación del régimen instaurado a la forma y orden estatal, porque siendo una situación de crisis relativa --esto es, producto de antagonismos superables-- no amerita cambios profundos sino modificaciones que lo ajuste al orden estatal establecido, como lo hace el dictador al imponer su dominio.

El referido acoplamiento de la dictadura, como régimen instaurado en correspondencia con un orden de cosas preestablecidas, se relaciona con unas condiciones generales del proceso político del presente siglo. Esas condiciones por los común se las identifica como propias de un desarrollo que sin mayores alteraciones es una prolonga-

---

44 La instauración dictatorial está compenetrada con una - situación de crisis que, además de reflejarse en una - descomposición política, se refleja en una desintegración del orden social. De ahí qu "para compensar la - falta de una cohesión valórica y normativa en la sociedad se recurre al 'intervencionismo estatal'. Se busca en la racionalidad formal de la burocracia y su 'esprit de corps' (sic) un sustituto para la integración social. Ello significa trasladar múltiples funciones al aparato del Estado, que requiere un gran incremento de su capacidad ejecutiva. No es pues casual que surjan dictaduras cuyo objetivo primordial sea el fortalecimiento del aparato estatal como medio para instaurar la unidad nacional". LECHNER, Norbert. La crisis del Estado en - América Latina. Caracas: El Cid Editor, 1977. pp. 44-45.

ción histórica del Siglo XIX [45], pero se olvida mencionar que esa identificación es congruente con el proceso reformulador ideológico iniciado en la presente centuria. Se trata de un desarrollo distinto porque es el adecuado al propósito de reformulación de la ideología liberal y porque es en sí el que corresponde a la fase de consolidación de las instituciones y del Estado nacional. En esta correspondencia debe incluirse su carácter de régimen de gobierno que contribuye a la consolidación del orden estatal y, en especial, al progreso económico nacional durante el Siglo XX. El gobierno de Gómez, por ejemplo, tras promover la centralización del poder político, contribuyendo de este modo con el afianzamiento del Estado, sentó las bases de un desarrollo económico que está vinculado con la actua

---

45 La concepción de la prolongación histórica del Siglo XIX, hasta las primeras décadas de la presente época, se constituye en una constante de la historiografía venezolana. Se diría que la generalidad de los enfoques coinciden en la apreciación siguiente: "El observador superficial verá en nuestro Siglo XIX una época fecunda en tiranías que se suceden con terrible fracaso, No lo que es, en realidad, la liquidación de la Colonia y de su etapa final, la guerra a muerte. En medio de tantos desastres e infortunios, lo de aquella generación llegaron a pensar que la patria concluía en ellos. Pero este siglo que se prolonga hasta nuestros días despierta ya en nosotros apasionado interés. Venezuela heroica no está sólo en las batallas de la Independencia, sino también en ese largo y oscuro combate que le sigue. Hoy como ayer se libra una batalla entre el pasado y el futuro". NUÑEZ, Enrique Bernardo. Juicios sobre la Historia de Venezuela (24 de junio de 1948) A.N.H. Discursos de incorporación: 1940-1958. Caracas: Talleres gráficos Ariel, 1966. Tomo 3, p. 260.

lidad económica presente; por su parte, el gobierno de Pérez Jiménez contribuyó con el mantenimiento de la estructura del Estado nacional y promovió el desarrollo de la economía estatal que es base y sustento del Estado hoy día. No resulta aventurado afirmar, que en ambas épocas dictatoriales, la renovación de la institucionalidad liberal alcanzó su más alto nivel en el fortalecimiento de las instituciones económicas [46], independientemente de que estas dictaduras hallan tenido una mayor disponibilidad de recursos o un menor compromiso en la distribución de la riqueza económica.

En síntesis, puede afirmarse que los atributos dictatoriales tienen una doble interpretación en relación tanto con la modalidad del poder político como con la forma de régimen de gobierno. En la primera, se consideran estos atributos como indicadores inherentes al dominio dictatorial y, por consiguiente, representan en conjunto

---

46 La institución de la Hacienda en particular recibió un trato especial de los regímenes dictatoriales porque de ella dependía evidentemente el sustento del gobierno y de los demás aparatos del Estado. No obstante, se diría que el Estado liberal nacional va tomando fuerza en la medida que se consolida la base económica del gobierno central, tal como llegó a suceder con las dictaduras. Cfr. MAZA ZAVALA, D.F. Historia de medio siglo en Venezuela: 1926-1975. Op. Cit. pp. 486-489; 523-524.

el cuadro de su caracterización común en la manera de ejercer el poder. En la segunda tales atributos son considerados como una expresión del ejercicio de un gobierno que responde a determinadas condiciones de su época; en el caso de las citadas dictaduras, dichos atributos se convierten en recursos adaptados al acontecer predominante en el correspondiente período de gobierno, llegando a constituirse en el único medio efectivo que les posibilita gobernar de manera efectiva. Para verificar estas premisas es necesario realizar un análisis de los regímenes dictatoriales y ampliar la información relacionada con sus épocas históricas; lo cual implica el estudio del origen y desarrollo de los gobiernos de Juan Vicente Gómez y Marcos Pérez Jiménez que serán objeto de examen en los capítulos siguientes.